

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°108-2025-CFFIEE. Bellavista, 12 de marzo de 2025.

Visto, el **Proveído N° 0424-VIRTUAL-2025-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE de fecha 11 de marzo del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 031-VIRTUAL-2025-UI-FIEE** del Dr. Lic. Adan Almirar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°020-VIRTUAL-2025-CDUIFIEE**, en la que aprueba Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO CON CONTROL DE ACCESO MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL, IMPLEMENTADO CON MICROCONTROLADOR E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”**, presentado por el docente investigador **Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO**, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y con el apoyo de estudiante colaborador **QUEREBALU HEREDIA NAHIL XIOMARA**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: **“1. APROBAR el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018**, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU**, de fecha 19 de abril de 2024; resuelve: **“1.APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y que consta de sesenta y ocho (68) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales; **2. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 224-2023-CU**, de fecha 16 de agosto de 2023; la Resolución N° 082- 2019-CU y sus modificatorias (Resolución N° 074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N° 101- 2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022), en todos sus extremos; así como todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic).

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°277-2024-R**, de fecha 28 de junio; resuelve: **“1. RATIFICAR, la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada: “DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, efectuada mediante Resolución Vicerrectoral N° 067-2024-VRI-VIRTUAL de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, formando parte integrante de la presente resolución...(sic).**

De conformidad con el **Artículo 6.3.6 de la Directiva N°005-2024-VRI-UNAC**, de fecha 19 de abril de 2024; establece que: “El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el quince (15) del último mes de cada ejercicio presupuestal, un oficio con el expediente del informe final de la investigación adjuntando la siguiente documentación a); b); c)...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°020-VIRTUAL-2025-CDUIFIEE**, de fecha 06 de marzo de 2025: resuelve: **“...1º APROBAR el Nuevo Proyecto de investigación titulado: “DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO CON CONTROL DE ACCESO MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL, IMPLEMENTADO CON MICROCONTROLADOR E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, Presentado por el Investigador Mg.**

Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO, a la FIEE, en la Categoría Asociado Tiempo Completo con estudiante colaborador QUEREBALU HEREDIA NAHIL XIOMARA; 2° ELEVAR al Consejo de Facultad de la FIEE para la aprobación del presupuesto de S/ 14,000.00 (catorce mil 00/100 soles), cuya ejecución tendrá una **duración de 12 meses**; 3° EXORTAR al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido; 4° REMITIR la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para los fines consiguientes...(sic)".

Que, con **Proveído N° 0424-VIRTUAL-2025-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE de fecha 11 de marzo del 2025, en el que adjunta el **OFICIO N° 031-VIRTUAL-2025-UI-FIEE** del Dr. Lic. Adan Almircar Tejada Cabanillas, director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°020-VIRTUAL-2025-CDUIFIEE**, en la que aprueba Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO CON CONTROL DE ACCESO MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL, IMPLEMENTADO CON MICROCONTROLADOR E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, presentado por el docente investigador **Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO**, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y con el apoyo de estudiante colaborador **QUEREBALU HEREDIA NAHIL XIOMARA**.

Que, en **sesión ordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 12 de marzo de 2025; teniendo como **Punto dos de agenda**: "Trabajos de Investigación"; se acordó: **"1. REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo N°020-VIRTUAL-2025-CDUIFIEE** de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO CON CONTROL DE ACCESO MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL, IMPLEMENTADO CON MICROCONTROLADOR E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, presentado por el docente investigador **Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO** a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, el mismo que tendrá una **duración de doce (12) meses**, con un presupuesto de S/ 14,000.00 (catorce mil 00/100 soles), demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; Callao y con el apoyo de estudiante colaborador **QUEREBALU HEREDIA NAHIL XIOMARA**.

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo N°020-VIRTUAL-2025-CDUIFIEE** de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO CON CONTROL DE ACCESO MEDIANTE RECONOCIMIENTO FACIAL, IMPLEMENTADO CON MICROCONTROLADOR E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, presentado por el docente investigador **Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO** a la FIEE, en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, el mismo que tendrá una **duración de doce (12) meses**, con un presupuesto de S/ 14,000.00 (catorce mil 00/100 soles), demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; Callao y con el apoyo de estudiante colaborador **QUEREBALU HEREDIA NAHIL XIOMARA**.
2. **ELEVAR**, al Vice Rectorado de Investigación el mencionado Proyecto de Investigación para el trámite respectivo.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF1082025

